

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION N° 230-2019-OSINFOR

Lima, 20 de setiembre de 2019

VISTOS:

El Informe N°139-2019-OSINFOR/05.2.2, de fecha 20 de setiembre de 2019, de la Unidad de Administración Financiera, el Memorandum N° 542-2019-OSINFOR/08.1, de fecha 19 de setiembre de 2019 de la Dirección de Supervisión Forestal y Fauna Silvestre, mediante los cuales se solicita ampliación de la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" para la Unidad Operativa Puerto Maldonado correspondiente al mes de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

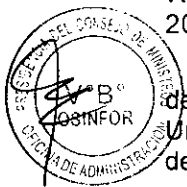
Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina "Encargo", a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, el numeral 2.1.3 de las Disposiciones Específicas II de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", aprobada por Resolución Jefatural N° 006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva – Unidad Operativa respectiva;

Que, conforme al numeral 2.2.3 de las Disposiciones Específicas II de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará los requerimientos de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas - Unidades Operativas;

Que, con Resolución de Administración N°216-2019-OSINFOR, de fecha 26 de agosto de 2019, se aprobó la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos" para las Oficinas Desconcentradas de Puerto Maldonado, Iquitos y Pucallpa – Unidad Operativa, por concepto



de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución;

Que, mediante el documento de vistos, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, solicita la ampliación de fecha de la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos", para gastos de supervisión, correspondiente al mes de setiembre de 2019, de la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos", para la Unidad Operativa Puerto Maldonado.

Que, la solicitud de ampliación de la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" solicitado, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por Unidad Operativa Puerto Maldonado, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Administración Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ampliación de la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" otorgado a la Unidad Operativa Puerto Maldonado, conforme se detalle en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución de Administración.

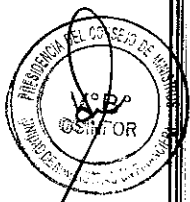
ARTÍCULO 2°.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Administración N°216-2019-OSINFOR.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución de Administración para conocimiento y acciones al Jefe de la Unidad Operativa Puerto Maldonado, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese y comuníquese



CPA ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



Anexo 01 Resolución de Administración N° 230-2019-OSINFOR

AMPLIACION DE LA UNIDAD OPERATIVA PUERTO MALDONADO		
CONCEPTO	IMPORTE META 027-RO	FECHA
GASTOS DE SUPERVISION	SI. 1774.50	HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DEL 2019

Anexo 02 Resolución de Administración N° 230-2019-OSINFOR

UNIDAD OPERATIVA PUERTO MALDONADO		
CONCEPTO DE GASTO	Gastos de Supervisión	TOTAL META N° 027 RO
CLASIFICADOR DE GASTOS		
2.3.11.11	54.00	54.00
2.3.13.11	65.00	65.00
2.3.15.31	25.00	25.00
2.3.15.41	35.00	35.00
2.3.199.199	109.50	109.50
2.3.18.12	50.00	50.00
23.21.21	120.00	120.00
23.21.299	20.00	20.00
2.3.25.12	400.00	400.00
2.3.27.11.99	896.00	896.00
Total	1774.50	1,774.50
fecha de ejecución: al 30 de Setiembre de 2019		

